



DECRETO

Antecedentes

La Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Reus tiene previsto organizar un año más los PREMIOS CAMBRA REUS. Este año y con motivo del 135 aniversario de su fundación, han preparado un programa conmemorativo que engloba más de sesenta actos ordinarios y extraordinarios que se desarrollarán durante el último trimestre de 2021. Entre otros tiene previsto realizar un acto de inauguración en los Jardines de el Instituto Pere Mata, un ciclo de Entidades y Cámara, un concierto conmemorativo de celebración y un acto central en el auditorio Antoni Gaudí de Fira de Reus.

El acto de los PREMIOS CAMBRA REUS en formato de gala servirá para poner en valor aquellas empresas de todo el ámbito competencial de la Cámara que han destacado por su actividad en el ámbito de la internacionalización, como en los últimos años ha ampliado esta dimensión a realidades empresariales diversas, la entrega de los Premios está prevista para el primer trimestre de 2022 en el auditorio Antoni Gaudí de Fira de Reus.

Destacarán, como en años anteriores, los galardones de honor que se premiarán a una institución, a una empresa y a la trayectoria profesional de un empresario, emprendedor y/o directivo. Una treintena de empresas serán reconocidas en esta celebración que servirá para poner en valor el tejido empresarial del territorio Cambra Reus con voluntad de servir de calor y soporte para reactivar la economía en el momento que atravesamos, justo después de la pandemia.

El objetivo es poner en valor el territorio corporativo de la Cámara y Reus como sede central de Institución. Generar iniciativas y operativos de alto valor añadido y vínculo territorial que sirvan para activar la economía y mitigar los efectos que sobre la actividad económica ha tenido el estallido de la pandemia. En definitiva, articular acciones que permitan, siguiendo escrupulosamente las normas de salud pública dictadas por las autoridades competentes, contribuir a recuperar la tan querida normalidad.

La Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Reus ha presentado al Ayuntamiento de Reus en fecha 15 de octubre de 2021 en el Registro de Entrada número 2021108993 una solicitud de subvención para obtener la colaboración económica para contribuir al financiación a la realización del acto de los Premios Cambra Reus 2021 y la celebración del 135 aniversario de la entidad. Y en fecha 18 de noviembre de 2021, con número de Registro de Entrada 2021122088, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Reus presenta memoria de la actividad.



El departamento gestor de la subvención ha efectuado requerimiento a la Cámara para que presente un nuevo presupuesto del proyecto donde consten todos los ingresos que hace este Ayuntamiento, y los gastos a la actividad subvencionable "Premios Cambra 2021", ya que se tiene constancia que la Concejalía de Medio Ambiente de este Ayuntamiento colabora económicamente con la gala de estos premios y que este importe no consta en la documentación presentada en la solicitud.

En fecha 15 de diciembre, con número de Registro de Entrada 2021132166, la Cámara presenta un escrito en el que se distingue de los Premios Cámara de la colaboración de la citada Corporación de Derecho Público efectúa con la Concejalía de Medio Ambiente en la «I Edición de los Premios por el Medio Ambiente Ciudad de Reus», con el objetivo de reconocer públicamente las mejores prácticas medioambientales que las empresas del municipio adheridas al Manifiesto en el Pacto del Medio Ambiente han puesto en marcha para reducir el impacto ambiental negativo de la actividad y contribuir así a hacer transitar el sistema productivo local hacia un modelo de producción circular y bajo en carbono, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (en adelante, ODS).

Teniendo en cuenta la importancia y relevancia que tiene para la ciudad de Reus promover eventos que fomenten el reconocimiento de trayectorias empresariales que tienen en la internacionalización la clave de su éxito y que facilitan la promoción económica de la ciudad en todo el mundo.

Actualmente el Ayuntamiento de Reus no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones que tenga por objeto la realización de esta actividad.

En fecha 29 de diciembre de 2021 la Responsable técnica de la Concejalía delegada de Empresa y Empleo emite informe favorable a la concesión de una subvención con el fin de contribuir a la financiación de la gala PREMIOS CAMBRA REUS y la celebración del 135 aniversario de la su fundación y el pago de un anticipo. El informe concluye que el ámbito de colaboración y gasto de la Cámara con la concejalía de Medio Ambiente no coincide con el proyecto de los Premios Cámara que organiza la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Reus y por el que la concejalía de Empresa y Empleo le concede esta subvención. Queda acreditado que el beneficiario de la subvención se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la seguridad social y con la hacienda municipal.

En fecha 30 de diciembre de 2021 se emite informe de fiscalización previa, de acuerdo con el artículo 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.



Fundamentos de derecho

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, se considera adecuada la concesión directa de una subvención a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Reus con el fin de colaborar con la financiación de la gala PREMIOS CAMBRA REUS 2021, dado que se trata de una situación singular en la que concurren razones de interés público.

De conformidad, también, con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; los artículos 118 y 119 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales; los artículos 3, 6 y 25 de la Ordenanza general de subvenciones publicada en el BOP de Tarragona número 214 de fecha 16 de septiembre de 2010, y el artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Atendiendo a los antecedentes transcritos y en aplicación de los fundamentos de derecho expuestos,

HE RESUELTO:

PRIMERO: APROBAR la concesión de una subvención directa a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Reus con el NIF Q4373002G, por un importe de 6.800 €, que irán con cargo a la aplicación presupuestaria 20539-43303-489 del presupuesto de gastos del ejercicio 2021.

El objeto de la subvención es colaborar con la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Reus, en la financiación de la Gala de los Premios Cambra Reus 2021 y en las actividades que llevarán a cabo por el 135 aniversario de su fundación.

Se declara expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que puedan obtenerse para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En cualquier caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con la finalidad de financiar la actividad subvencionada.



SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de un anticipo por un importe total de 6.000 € (SIS-MIL EUROS) con cargo a la partida presupuestaria 20539-43952-47001 del presupuesto del año 2021 y proceder a su pago mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente facilitada por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Reus.

Se dispensa al beneficiario de la presentación de las garantías contempladas en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el artículo 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

TERCERO: El pago del resto de la subvención se realizará una vez aprobada la cuenta justificativa.

En todo caso, antes de cualquier pago, debe acreditarse por parte de la entidad:

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la seguridad social.

No se realizará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

Por su parte el Ayuntamiento de Reus, incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la cual es titular el Ministerio de Hacienda.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

La entidad beneficiaria de la subvención deberá establecer las medidas de difusión consistentes en:

- Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.
- Cuando la actividad disfrute de otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia tendrán que ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.



El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006, será causa de reintegro de la subvención.

Para llevar a cabo el pago de la subvención la Cámara de Comercio de Reus presentará al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la actuación y de las actividades que se han realizado y de los resultados obtenidos.
- Balance económico del coste de la actuación subvencionada, con una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actuación realizada, con identificación del acreedor, fecha de pago y el importe de la factura. De igual modo se justificarán los ingresos, si se hubieran obtenido.
- Todas las facturas del gasto y los recibos de pago correspondientes.
- Certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- La justificación documental de la difusión hecha de la financiación del Ayuntamiento de Reus, en caso de que sea posible y que consiste en la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, en carteles, materiales impresos, medios electrónicos y menciones relativas en medios de comunicación.

La fecha límite para presentar la documentación justificativa será una vez transcurrido un mes desde el día que se lleve a cabo las entregas de los Premios.

CUARTO: DETERMINAR que la presente resolución actúa como Bases reguladoras, al no formalizarse convenio de colaboración.

QUINTO: NOTIFICAR esta resolución a la Cámara de Comercio de Reus.

SEXTO: Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

No obstante, con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Lo manda y firma el concejal delegado del Área de Empresa y Empleo en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019 (BOPT de 12 de diciembre de 2019), en la ciudad de Reus , el día que consta en la



AJUNTAMENT DE REUS

Àrea d'Empresa i Ocupació
AJUNTAMENT DE REUS

diligencia de registro.

El concejal delegado
del Área de Empresa y Empleo

Carles Prats Alonso

El secretario accidental

Josep Alberich Forns